

QUILMES, 29 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0310/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Autor de Estudio Preliminar, de Gabriel Rodrigo Livov Alonso.

Que el autor mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, cediendo los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo del estudio preliminar de la obra titulada "Política de Aristóteles".

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00).

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 116/11, obrante a fs. 5.

Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

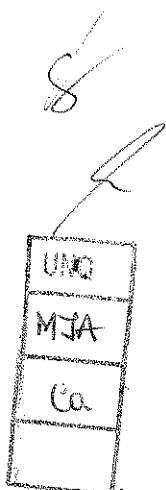
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Autor de Estudio Preliminar, de Gabriel Rodrigo Livov Alonso, DNI N° 26.194.326, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un



monto que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00).


ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula sexta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 16, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00236



M. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Logones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO



CONTRATO DE AUTOR DE ESTUDIO PRELIMINAR

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, partido de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para suscribir el presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y el señor Gabriel Rodrigo Livov Alonso, DNI 26.194.326, con domicilio en Irala 106 10° D, CP. 1050, C.A.B.A, en adelante "**EL AUTOR**", convienen en celebrar el presente contrato de traducción anotada que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** encarga al **AUTOR** el estudio preliminar de la obra titulada: *Política de Aristóteles*.-----

SEGUNDA: **EL AUTOR** se compromete a realizar el estudio preliminar de la obra en idioma castellano-----

TERCERA: **EL AUTOR** se declara titular de los derechos del estudio preliminar.-----

CUARTA: **EL AUTOR** mencionado precedentemente cede los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo del estudio preliminar referido en la cláusula primera.-----

QUINTA: El plazo de entrega de la obra concluida se cumple el 31 de marzo de 2011. En caso de que el trabajo no sea entregado en la fecha pactada, el encargo puede quedar cancelado y sin efecto en todas sus partes. -----

SEXTA: 1) La suma a abonar por la realización del estudio preliminar es de \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/00), dicho trabajo deberá contar con un mínimo de 25.000 y un máximo de 35.000 palabras. La suma será abonada por **LA UNIVERSIDAD** contra entrega del trabajo terminado.-----

SEPTIMA: **LA UNIVERSIDAD** se reserva a su exclusivo juicio el derecho de admitir o rechazar total o parcialmente el trabajo en oportunidad de la entrega estipulada. -----

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00236

OCTAVA: En el momento de la edición, **LA UNIVERSIDAD** entregará al **AUTOR** sin costo alguno, 3 ejemplares de la obra objeto del presente contrato.-----

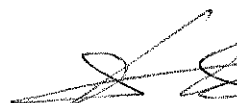
NOVENA: **LA UNIVERSIDAD** está facultada para ceder sus derechos sobre el estudio preliminar y disponer del mismo en la forma que considere conveniente.-----

DECIMA: Toda la información que no sea pública, que reciba **EL AUTOR** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y se compromete a tratar toda información proporcionada por "**LA UNIVERSIDAD**" con estricta confidencialidad, para lo cual no podrá ser revelada a terceros y, además: a) No hará copias ni brindará la información a terceros; b) No utilizará la información para beneficio personal ni de terceros; c) Devolverá, a petición de "**LA UNIVERSIDAD**" todos los documentos y demás material que estén en su posesión custodia o control, que contengan o incorporen parte de la información brindada por "**LA UNIVERSIDAD**"; d) No utilizará la información provista por "**LA UNIVERSIDAD**" de ninguna forma sin su consentimiento otorgado por escrito. El acuerdo de confidencialidad perdurará hasta que se haga pública la información. -----

UNDECIMA: A todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen. En caso de litigio, ambas partes acuerdan acogerse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad Quilmes, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

Se firman tres ejemplares¹ de un mismo tenor y a un solo efecto en Bernal, el del mes de de 2011.


AUTOR


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes
EDITOR

¹ Un ejemplar para registro de contratos, uno para el traductor y uno para la editorial de la UNQ

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00036